"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 058-2020-CPP

Paita, 10 de marzo del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2020 de fecha 10 de marzo del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2020, el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, solicita al Pleno de Concejo la programación de una Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita – CMAC Paita S.A.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se adoptó el siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone la celebración de una sesión extraordinaria de concejo como Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita – CMAC Paita S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE